

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES**  
**SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO**

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>404.540.483</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.420
	99	Otros		10.280
09		APORTE FISCAL		404.504.783
	01	Libre		404.504.783
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>404.540.483</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.663.494
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	308.065
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		366.414.729
	01	Al Sector Privado		366.414.729
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	10.444.649
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público		211.926.158
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		97.783.922
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago		46.260.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		163.195
	04	Mobiliario y Otros		5.654
	06	Equipos Informáticos		3.341
	07	Programas Informáticos	06	154.200
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		35.980.000
	02	Al Gobierno Central		35.980.000
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	05	35.980.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	38
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	10
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$	:	92.063
	- En el exterior, en Miles de \$	:	10
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	644.674

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES**  
**SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO**

Partida	: 19
Capitulo	: 01
Programa	: 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La contratación de 17 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	1
		- Miles de \$	:	13.570
02		Incluye :		
		Capacionamiento y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$	:	11.308
03		Incluye hasta \$102.800 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

Anualmente el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los estudios efectivamente realizados, personas contratadas para ejecutarlos y montos transferidos.

04		Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.		
----	--	--	--	--

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$7.015.643 miles. No obstante, en los contratos a realizar que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES**  
**SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO**

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.

05 Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5° de la Ley N°20.378.

Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los fondos transferidos conforme al Programa Mensual de Desembolsos indicando si ha operado o no el incremento.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.